

13  
Acuerdo En la Collacion de Aguila, dia veinte y ocho de  
Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, acuan-  
do los Señores que de este Ilmo. Ayuntamiento  
quedaron señores, á saber: D.<sup>o</sup> Julian Lopez Regi-  
dor primero, y como tal Presidente de esta Sesion.  
D. Pasqual Acuña Regidor segundo; D.<sup>o</sup> José Luis  
Monaco Diputado segundo; D.<sup>o</sup> Basilio Fay San-  
dico Procurador, y D.<sup>o</sup> Juan Penabaz Procurador gene-  
ral, se dió cuenta de un real orden su fha. 2.<sup>a</sup> del  
actual, comunicada por el Excmo. Sr. Subdelegado  
de Rentas de Cartagena, en veinte y cuatro de  
los corrientes, relativa á que por la Hacienda Mi-  
litar se reintegre á los Pueblos los suministros  
que ejecutan á las tropas del Exército y á toda  
otra fuerza armada en virtud de Real autori-  
zacion; y que ingresen en las Tesorerias de Provincia  
el importe de las multas que impongan los Jefes  
militares á los Pueblos por su desafesion ó omi-  
sion; y en su consecuencia sus Señorías acorda-  
ron su cumplimiento.

Asi mismo se vió otra Real orden comunicada  
igualmente por el Excmo. Sr. Subdelegado de  
Rentas de Cartagena en igual fha. que el  
anterior, relativa á que queden sujetos al pago  
los granos de consumo del Exército, respecto á los  
dichos Pueblos, por que asi se evitasen los monop-  
lios que perjudican haber para la franquicia,  
con todo lo demas que en la misma se previene